



RESOLUCIÓN 0715 DE 2016

(04 ABR. 2016)

Por la cual se autoriza la apertura del Diplomado en Posconflicto dependiente de la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad y la División de Extensión y Proyección Social.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la constitución política en el artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2, los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numerales 1, 6 y 15; 11 y 22 de 2015, y, Resolución 640 de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 805 del 11 de Abril de 2003, en su artículo 2º otorgó la naturaleza jurídica a la Universidad Militar Nueva Granada, con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse y dictar sus normas y reglamentos.

Que al Rector (E) dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 numerales 1, 6 y 15 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de ella y fijar los valores de los programas de educación no formal, extensión y venta de todo tipo de servicios.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, es una Institución de carácter público cuya misión se sustenta en la docencia, investigación y extensión, fomentando el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la autoevaluación permanente de los procesos académicos que le permitan desarrollar actividades de extensión de alta calidad.

Que en cumplimiento de esta misión y de las políticas Institucionales la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad, a través de la División de Extensión y Proyección Social, elaboró los estudios de factibilidad relacionados con el ofrecimiento y desarrollo del **Diplomado en Posconflicto**. Las actividades académicas se desarrollarán en la modalidad presencial.

Que la Universidad cuenta con los recursos necesarios para desarrollar del **Diplomado en Posconflicto**, programado por la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad, con una intensidad horaria de 80 horas.

1202

1079

Que se hace necesario establecer: 1) Valor de la inscripción, 2) Valor de la matrícula, 3) Certificación, 4) Otros aspectos administrativos del curso.

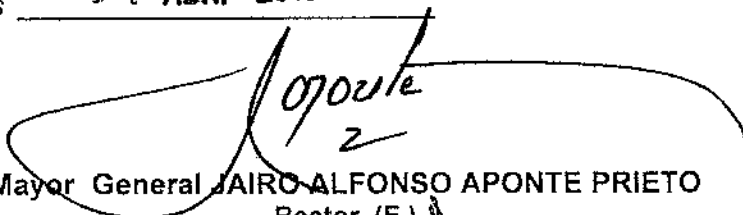
Que en mérito de las anteriores consideraciones el Rector (E) de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE




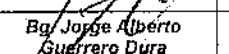
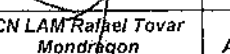
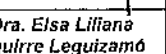
- ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el desarrollo del **Diplomado en Posconflicto**, dependiente de la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad y la División de Extensión y Proyección Social, con una duración de 80 horas presenciales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la inscripción al Curso tendrá un costo de: \$45.000 M/cte por aspirante.
- ARTÍCULO TERCERO:** El valor de la matrícula del Diplomado es de \$1.100.000 M/cte por aspirante.
- ARTÍCULO CUARTO:** La Universidad expedirá el certificado del **Diplomado en Posconflicto**, a los participantes que hayan asistido al 80% del Diplomado, para tal efecto la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad y la División de Extensión y Proyección Social ejercerán los respectivos controles.
- ARTÍCULO QUINTO:** La clases del curso se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, modalidad presencial.
- ARTÍCULO SEXTO:** La Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad y la División de Extensión y Proyección Social de la Universidad Militar Nueva Granada, proporcionarán los recursos y ayudas educativas que sean del caso para lograr el desarrollo normal del Diplomado.
- ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 ABR. 2016


Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Rector (E)

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Elaboró Director de Extensión y Proyección Social.  Johana Arias Clavijo	Vo.Bo. Decano de la Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad.  Go. Jorge Jaiza	VoBo Jefe de Sección Educación Continua  Dra. Martha Elizabeth Hilarion Beltrán	Vo.Bo. Jefe División de Extensión y Proyección Social  Bg. Jorge Alberto Guerrero Dura	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación. (E)  CN LAM Rafael Tovar Mondragon	Vo. Bo. Jefe OFICINA  Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamó
---	--	--	--	--	--